

La del General D. Manuel Lopez Pintado llegó año de 1736. volvió el de 37, quarta Feria en Xalapa: sus Diputados por el Comercio de España D. Juan Felis de Andrade, D. Joseph Diez Guitian, y D. Juan Francisco Liaño, y por el de este Reyno D. Ignacio de Mercero Iriarte, D. Juan Fernandez de Ottás, y D. Manuel Rodriguez Pedroso.

Europa.—Su M. (que queda bueno en el Sitio del Buen Retiro) se ha dignado conferir la Mitra de la Sta. Iglesia de Antequera Valle de Oaxaca al Sr. Dr. y Maestro Don Thomás Montaña, Dean de esta Metropolitana de Mexico, en atencion á su gran literatura, notorios, y aventajados meritos.

Por las noticias de Junio se comunica de la Europa, que Su Magestad Napolitana prosigue en asistir á todos los consejos de Estado, y en exercitarse en los Actos de su innata piedad, y el Domingo por la tarde fue en la forma acostumbrada á hacer oracion á la Iglesia de Nuestra Sra. del Carmen. Los dias passados arrojó este vecino Monte Vesubio gran cantidad de Betún encendido, ceniza, y piedras, lo que causó bastante espanto, especialmente en las Tierras, y Lugares sitos al rededor de aquel Monte; pero aviendose recurrido al Patrocinio de la Virgen, y del Glorioso San Genaro, haciendose una Procession de penitencia en esta Ciudad, y en otros Pueblos, se ha dignado la Divina Misericordia de aplacar aquellos volcanes, y con admiracion se ha reconocido la grandissima cantidad de betún, que ha arrojado por el muy largo trecho de muchas millas, llegando quasi hasta las orillas del mar por la Torre del Greco, en tanto grado, que ha sido innumerable el concurso de todo genero de personas, que ha ido á verio, para satisfacer su propria curiosidad.

Por las de Roma se dice, que se avia tenido una nueva Congregacion en casa del Cardenal Corradini, á que concurrieron los Cardenales Aquaviva, Belluga, Spinelli, y Gentili sobre los negocios relativos á la Composicion entre la Sta. Sede, y las Cortes de Madrid, y Napoles, pero nada se avisa acerca de su actual estado: y añaden que su Santidad quedaba con algun quebranto en su salud, y que en una Congregacion particular, que se tuvo sobre negocios concernientes al Comercio, compuesta de los Cardenales Espinola, Corsini, y Firrau, se resolvió prohibir la entrada de Paños Estrangeros en el Estado Ecclesiastico.

Por las de Varsovia se ha entendido, que aviendose juntado el Ejercito del Mariscal Conde de Munich en las cercanias de Kzermiencich, hizo hacer aquel General un movimiento al Exercito, para estenderse azia Perevolenzna, y que al mesmo tiempo passasse el Dnieper parte de sus Tropas destacando algunos Cosacos al otro lado de aquel Rio, no dudandose ya, que por esta disposicion, y por el gran numero de Carros cargados de Provisiones, que lleva en su Exercito, y que se supone llegan á 6000 ha resuelto aquel General encaminarse por la parte de Bender, confirmando tambien el aver passado el Dnieper la mayor parte de la Infanteria, y hallarse acampada al otro lado de aquel Rio: y se avisa, que el dia 25. de Abril debia averse puesto en marcha todo el exercito Rusiano, dividido en tres Columnas, pero que no lo pudo executar por el mal tiempo, que avia sobreveni-

da: Que no se aplicara desde luego aquel General á poner sitio á Bender, sino á penetrar por la Valaquia, para juntarse con un Cuerpo de Tropas Imperiales, y obrar unidos contra los Turcos, á fin de despojarlos de todo quanto poseen á esta parte del Danubio, confirmandolo las prevenciones, que á este efecto hacen los Rusianos, que tambien han embiado algunos Officiales á reconocer los caminos para el mejor transito de las Tropas, espe-randose, que de esta union han de resultar grandes ventajas á las dos Potencias, y á la causa comun de la Cristiandad.

Por las que se han tenido por el Capitan de un Navio Francés se sabe, que los Turcos hacian partir diariamente muchas Reclutas para el Exercito del Gran Visir, y se proseguia en hacer grandes prevenciones de Guerra en todo el Imperio Othomano.

¶ DON JUAN FRANCISCO SAHAGUN DE AREVALO LADRON DE GUEVARA primer Historiador general, y Chronista mayor de la Imperial siempre insigne Ciudad de Mexico, Reynos, y Provincias de Nueva España, &c. suplica á los Señores Gobernadores, y demás Justicias de las Capitales le comuniquen los memorables acaecimientos de sus distritos, para que (remitiendolas á donde esta Gazeta se imprimió) en los meses siguientes se participen al público.

Libros, y Sermones nuevos.—Un Libro en dozavo, cuyo titulo es: ANTIDOTO CONTRA TODO MAL, LA DEVOCION A LA SANTISSIMA MADRE DE LA LUZ, en que se contiene una breve noticia del Origen, y del gloriosissimo Renombre de esta Señora, y la practica para venerarla: sacada por un Padre de la Compañia de Jesus, de la obra grande, que en Italiano se imprimió en Palermo el año de 1733.

La Oracion Funebre, que en las Honras, que la Provincia de San Hypolito Martyr de Oaxaca celebró á su Provincial el M. R. P. M. Fr. Ignacio de Heredia: predicóla el M. R. P. M. Fr. Dionysio Levanto, Ex-Provincial de dicha Provincia.

Hallaranse en esta Imprenta: y en ella (para quien quisiere) ay varios, y pulidos escudos, abiertos con elegancia de todas las Imágenes de Christo Sr. N. de su Santissima Madre, Santos, y Santas, y juntamente de Animas, de todos tamaños, para estampas á las Demandas, que (por cientos) se darán de conveniencia.

Con Licencia, y Privilegio del Excmo. Sr. Virrey.—En Mexico por Joseph Bernardo de Hogal, Ministro, é Impressor del Real, y Apostolico Tribunal de la Santa Cruzada en toda esta Nueva-España.

GAZETA DE MEXICO

Desde principio, hasta fines de Febrero, de 1738.

NUM. 123.

Rioxano, y del Obispado de Calahorra-fue el Ilmo. Sr. Dr. D. FRANCISCO MANSO, ZUÑIGA, y MENDOZA, y despues de Colegial del mayor de Sta. Cruz de Valladolid, Cathedratico de Visperas de Canones,

Rector, y Cancelario de la Iglesia de Calahorra, de Abad de San Adrian en Logroño, Archi—preste de Arrioxa, de Camero viejo, y de Rivera, fue promovido á Oidor de Granada, de allí al Consejo de la Real Contaduria, y luego al Supremo, y Real de las Indias, é inmediatamente en el año de 1629. le presentó S. M. para el Arzobispado de Mexico, á que luego passó, y fue consagrado en el Santuario de los Remedios por el Ilmo. Sr. D. Fr. Alonso de Armendaris, Obispo de Michoacan: el mesmo año de 29. (memorable por la inundacion) salió personalmente á distribuir las limosnas á sus subditos: de allí á poco fue promovido de esta á la Silla de Cartagena, y luego á la Arzobispal de Burgos, donde murió.

Mexico.—El día dos, en que por un Expresso se le participó á su Excia. la noticia de aver avistado en el de NAVIDAD el Galeon de Philipinas, se hizo general Rogativa, y se continuó á las horas acostumbradas por su feliz arribada al Puerto de Acapulco.

El Señor D. Juan Manuel de Olivan, Rebolledo, y Carrasco, que (trayendo su origen de las antiguas, y nobles familias de sus apellidos, sitas en el Reyno de Aragon) nació en QUAUTEPEC, el día 6. de Agosto de 1676. Colegial que fue en el Viejo, y Mayor de Santa Maria de todos Santos, y grande Promotor de los aumentos de sus propios, Oidor treinta años de las Reales Audiencias de Guadalajara, y Mexico, del Consejo de S. M. electo primer Gobernador de las Provincias de los Texas, sus Países, y Conquistas, Auditor general de la Guerra, con otros honoríficos empleos, y comisiones, que la Real dignacion fió á su conducta, y desempeño con todo acierto, dando á conocer en todas ocasiones sus grandes talentos de literatura, y singular actividad, zelo, y desinterés, murió el día seis, y el ocho se le dió sepultura en el Convento de Santo Domingo el Real, á que (como también á las Honras, que fueron el día quince) asistió el Excmo. Señor Arzobispo, Virrey, Real Audiencia, uno, y otro Cabildo, é innumerable concurso de lo mas autorizado de esta Corte.

El día 13. fue innumerable la concurrencia en todas las calles acostumbradas, por donde la Justicia conduxo hasta el BRASERO un REO, á quien (por aver cometido el pecado bestial) condenó al ultimo suplicio con la calidad de fuego, que en breve lo reduxo á cenizas, y á estas se les dió sepultura el día siguiente.

El mesmo día 13. fue de gran jubilo, y regocijo para todo el Barrio de San Pablo, y los á él allegados, por aver logrado en su tarde la introduccion de la AGUA en la capaz Pila de su Plaza principal, de que avia carecido mucho tiempo: y se tiene por cierto permanecerá ya sin quiebra alguna, segun el cuidado, zelo, y aplicacion con que ha cogido esta importancia el Regidor D. Juan de la Peña Palazuelos, Comissario assignado para ella, quien (de la mesma materia, proporciones, mixturas, y modelo, que los discurrió, y dispuso el Regidor D. Joseph Antonio Davalos, y Espinosa, quando se fabricaron los conductos para las Plazas principal, y de la Trinidad, como se dixo en las paginas 338. y 458.) hizo labrar, y assentar mil, setecientos, setenta, y dos caños en el distrito de mil, quatrocientas noventa, y quatro varas, que desde la Caja del SALTO se numeran hasta esta

Pila, y al mesmo tiempo se hicieron nuevas Alcantarillas, de que se abastecen mas de veinte Pilas, aviendo tenido de costo estas utiles, y necesarias obras á la Nobilissima Ciudad siete mil, quinientos, cincuenta, y dos pesos, seis reales, y medio.

El origen de las aguas (que por estos y otros conductos corren, y con su abundancia se abastece gran parte de esta Ciudad) es en un MANANTIAL, ó profunda ALBERCA, que está á distancia de una legua de ella, á la falda del Cerro de Chapultepec, y aunque en ellas se hallan todas las calidades de gruesas, escaturientes, ó rebosadoras, pesadas, dificiles de enfriar, y calentar, con las demás que las hacen nocivas á la salud, empero, puedensele corregir, cociendolas, y destilandolas en cantaros de Xochimilco, y sin este beneficio, son provechosas á los que padecen diarrea, gota, reumas, destilaciones al pecho, y tambien á los que tienen vomitos.

El 14. se repicó generalmente con motivo de aver arribado felizmente el Galeon de Philipinas al Puerto de Acapulco.

El 15. se dignó el Excmo. Sr. Arzobispo Virrey nombrar por Auditor general de la Guerra de esta Nueva España, con el goze del salario, preeminencias, y essempciones, que sus predecesores, al Sr. Dr. Don Pedro Malo de Villavicencio, Cavallero del Orden de Calatrava, Consultor del Santo Officio, del Consejo de S. M. su Oidor de la mesma Real Audiencia, &c.

El 16. y los dos siguientes de CARNES TOLLENDAS fue innumerable la concurrencia, para hacer la diligencia de ganar el Jubileo, en todas las Iglesias en que lo hubo, sin que en este tiempo (mediante el rigoroso Vando, que se publicó el día 12. y otras justas providencias, que se tomaron) se huviesen visto, ni oído, Mascaras que ocultan, Trages que disfrazan, Musicas que alhagan, Bayles que provocan, Juegos que distraen, ni otro de los muchos divertimientos perjudiciales, que se acostumbran en semejantes dias.

Puebla de los Angeles.—El día 12. comenzaron en esta Cathedral las Opposiciones á la Canogia Doctoral, que en ella (por muerte del Doctor Don Joseph Calvo, y Viñuales) se halla vaca, y aunque los Oppositos no son mas de ocho, y ya las Lecciones se acabaron, todavia se presume, que las decissiones de pleytos (por los dias ocupados de Quaresma) irán con passo lento, y esto retardará la votacion.

Guatemala.—Las de esta Ciudad, Capital de aquel Reyno, participan la noticia de aver llegado á ella el día 22. de Septiembre, del año proximo pasado, el Ilmo. y Rmo. Sr. Maestro D. Fray Pedro Pardo de Figueroa, su Obispo, que fue recibido de uno, y otro Cabildo con las urbanidades correspondientes, y con indecible jubilo de todo el resto de Prelados, Nobleza, primeros Republicanos, y Pueblo, quienes despues de averlo executado el Señor Presidente, y Señores Ministros de la Audiencia, le saludaron, y cumplimentaron, y quedaba bueno, y muy gustoso, retornando visitas, y agradeciendo expresiones.

Murió el Sr. Dr. D. Manuel Falla, Chantre Dignidad de esta Santa Iglesia, Provisor, Vicario general, y Gobernador de este Obispado, Sugeto

muy virtuoso, humilde, exemplar, y caritativo, y el día 17. de Diciembre se le hicieron honras en su Iglesia con grande solemnidad, y asistencia de lo mas autorizado, Predicó el Reverendo Padre Maestro Domingo Francisco de Paz, de la Compañía de Jesus, y queda su Sermon en la Prensa.

El Volcan, tan temido de los habitadores de esta Ciudad, vomitó tanto fuego desde 28. de Agosto hasta 18. de Octubre proximo pasado, que los puso en gran cuydado, y mas cuando á los empinados penachos de fuego, que exalaba, se añadian continuos, aunque ligeros temblores, que parecia presagiaban igual tragedia á la acaecida el año de 1717. mas ha querido Dios se ayan aplacado con su sossiego estós temores.

La Obra del Colegio de la Compañía, aunque estuvo mucho tiempo suspensa, y se queda continuando.

Europa.—El día 17. de Mayo, del año proximo pasado se publicó Pragmatica en la Corte de Madrid, mandando, (para recrecer á la estimacion de las monedas de plata, la que se les debe dar, para proporcionarlas con el valor que se les dá á las de oro) que el peso grueso, escudo de plata, que hasta ahora ha valido diez, y ocho reales, y veinte, y ocho maravedises de vellon, valga, y passe en adelante por veinte reales de á treinta, y quatro maravedises cada uno, ó ciento, y setenta quartos, en lugar de los diez, y ocho reales, y veinte, y ocho maravedises, que ha valido despues de la Pragmatica de 18. de Septiembre, de 1728.

Que el medio peso, ó escudo se estime, y corra por diez reales de vellon, ú ochenta, y cinco quartos.

Que la pieza de dos reales de su misma especie, y ley de once dineros, de Columnas, y Mundos, labradas en Indias, y que se labraren en estos Reynos, válga cinco reales de vellon, ó quarenta, y dos quartos, y medio, en lugar de los quarenta quartos en que estaba considerado su valor; y á esta proporcion los reales, y medios reales de su especie.

Que, siguiendo esta misma regla, tenga cada pieza de dos reales de plata Provincial el valor de quatro reales de vellon justos, ó treinta, y quatro quartos, en lugar de los treinta, y dos quartos, que ha valido hasta ahora: el real de plata de su especie dos reales de vellon, ó diez, y siete quartos; y el medio real ocho quartos, y medio, ó treinta, y quatro maravedises.

Que mediante, que por la citada Pragmatica de 18. de Septiembre, de 1728. y por la ultima de 31. de Agosto, de 1731. se escribió lo que se avia de observar en la forma de descontar las faltas en las monedas de oro, y plata, no obstante, que por el nuevo aumento, que se les considera ahora, respectivo al vellon, ó calderilla, resulta alguna alteracion entre esta, y aquellas: manda S. M. que no se haga novedad en quanto al numero de quartos, que se huvieren de descontar por las faltas de las monedas de oro, y plata, para obviar el embarazo de los quebrados, que resultarían, mayormente siendo de tan corta entidad la diferencia, ó el aumento, que corresponde, que no es divisible.

Que á la plata en pasta, barras, alhajas, baxillas, ú otra especie, debe seguir, y corresponder el valor al respecto de ochenta reales de plata Provin-

cial el marco, de ley de once dineros, ú ocho pesos gruesos, estimandose estos al respecto de veinte reales de vellon cada uno; y los reales de plata Provincial al de dos reales de vellon, conforme lo que queda declarado; bien entendido, que á su correspondencia, siempre que sucediere pagar esta especie en moneda de vellon, ó calderilla, ha de ser á veinte reales de vellon la onza de plata de la referida ley de once dineros, y á su proporcion la de mas, ó menos ley.

Que siendo (como es) esta providencia general para todos estos Reynos, y teniendo ya mandado igualar los dinerillos de los de Aragon, de mucho tiempo á esta parte, á los ochavos de Castilla, y en los mismos terminos los de Valencia, en virtud de Decreto de primero de Agosto, de 1733. ordena S. M. en su consecuencia, y la de no resultar agravio en su valor intrinseco en las referidas monedas de Aragon, y Valencia, valgan el real de plata Provincial treinta, y quatro dinerillos de los expressados, y á su respecto el real dé á dos, y demás monedas mayores, y menores con la misma analogía, y ajustada proporcion, en que, respecto, á la pla.....

Que aunque, por lo que mira á los dinerillos de Cataluña, se estima al presente el real de plata Provincial en tres sueldos, y medio, ó quarenta, y dos dineros ardites de aquella moneda, quiere S. M. se considere el mencionado real de plata (que llaman de Castilla en aquel Principado) por quarenta, y quatro dineros, en lugar de los quarenta, y dos, que hasta aqui ha valido, y á su proporcion las demás monedas mayores, y menores de plata gruesa, y Provincial de Castilla.

Que teniendo presente lo mandado por la expressada Pragmatica de 18. de Septiembre, de 1728. y Decretos, que en ella se citan de 14. de Henero, y 8. de Febrero, de 1726. sobre las Obligaciones, Escrituras, Vales, y otros instrumentos de qualesquiera genero que fuessen, y estuviessen otorgados, y hechos con la calidad de que las cantidades que contuviessen, se huviesen de satisfacer en plata, por ser la especie en que se percibieron, previene S. M. que, siguiendo las mismas reglas, se han de pagar en las propias monedas, ó con el valor que tenían al tiempo de los desembolsos, y suplementos, y no con el aumento, que, respecto al vellon, se les declara ahora.

Que como la presente novedad mira solo á recrecer el valor de las monedas de plata, para darla proporcionada estimacion con las de oro, manda S. M. que las de este metal corran con la que han tenido hasta aqui; con distincion, de que respecto de las monedas de plata, el doblon de á ocho, que vale 16. pesos fuertes, ó veinte de plata Provincial, solo valdrá la cantidad, ó numero de pesos, que con el nuevo aumento se necessiten para ajustar los trescientos reales, y quarenta maravedises de vellon de su valor, y en este sentido se darán por él quince pesos fuertes, y quarenta maravedises, y en plata provincial lo correspondiente, y lo mesmo respectivamente á las demás monedas de oro; porque como el valor de ellas queda fixo sobre el pie, que oy tienen en reales de vellon, y la plata se aumenta, segun va propuesto, es precisso, que siguiendo igual paridad, se dén por

el doblon de á quatro, ciento, y cincuenta reales, y veinte maravedises, por el sencillo setenta, y cinco reales, y diez maravedises, y por el escudo treinta, y siete reales, y medio, y cinco maravedises, dando en plata, quando se truequen por oro, aquella cantidad, que, segun el valor aumentado, componga el de los doblones.

Assia.—Las Cartas de Manila, recibidas en esta ocasion, nos refieren entre otras las noticias, de que toda la Morisma solicita con empeño las paces con las Armas Catholicas, y que se hallaba en aquella Ciudad la embaxada de los Reyes de Joló, del de Tuboc, y del Sultan Malignoc, con sus aliados, quienes antes tenian empeñadas las suyas contra los Christianos.

Añaden las mismas, que ya se avia acabado de convertir á nuestra Santa Fé Catholica la nacion nombrada ISMAYA, por medio del zelo, y predicacion de los PP. Augustinos Calzados, quienes con igual fervor, quedaban entendiendo en convertir las naciones contiguas, con esperanza de que en breve se reducirán, pues algunas de ellas, deponiendo la ferocidad, avian pedido al Provincial Predicadores Evangelicos, y que lo proprio avian executado los IGOROTES, y TINGUANES, de la Provincia de ILOCOS.

Dicen mas: que las Misiones de los Padres Dominicos (en medio de algunas persecuciones) se mantienen con sosiego, porque el año de 36. se publicó en la Corte de Pequín un Vando del nuevo Emperador, prohibiendo nuestra Ley, tambien se declaró que esta prohibicion, se hacia á solos los Tartaros, para que no fuessen Christianos, y assi lo hizo constar el mesmo Emperador, embiando un hermano suyo, á visitar á los Padres Jesuitas de la mesma Corte diciendoles los amaba, y que no recibiesen pena, pues el Vando, se avia publicado á petición de los Mandarines Tartaros, que no gustaban fuessen Christianos sus compatriotas; con cuya noticia se mantenian los Misioneros en paz en los terminos de sus Provincias, y Pueblos de Torgan, Tingteú, Moyan, Nitaú, Chancheu, y otros, mas no obstante, todavia les hace rezelar, el no averles restituido sus Iglesias, y el no aver alzado el destierro de Macao á algunos Misioneros.

De los Dominicos el Padre Lector Fray Francisco Saenz, (despues de muchos trabajos, padecidos por la predicacion del Evangelio) murió en Macao á 17. de Agosto, de 36. dexando (por su humildad, paciencia, y demás virtudes) muy edificados á los Misioneros, y aun á los mesmos Gentiles.

En el Reyno de Tuñ Kiñ se continuaba la persecucion: pero no cessaban los Ministros del Evangelio en su continua labor padeciendo siempre, viendose á cada paso la mano poderosa de Dios, assi castigando á los perseguidores con muertes repentinas, como librando de sus enemigos á los perseguidos.

El año pasado de 35. salieron de Macao para esta Mission de Tuñ Kiñ cinco Padres Jesuitas, los Gentiles los prendieron en la Isla de Háinán, uno solo pudo escapar con muchos trabajos, los otros aun estan presos, y no se sabe en que pararan.

La Provincia del Santo Rosario, Orden de Predicadores (con el nuevo

socorro de Mission que, Milagrosamente llegó á las Islas, despues de seis meses de navegacion, aviendo padecido fuertes, y terribles tormentas en el Mar, emprendió el empeño que tanto le ha costado de entrar en los montes de YTUY, y PANIQUE, á continuar sus Misiones porque son millones de Gentiles los que habitan sus interiores, y estan en medio de dichas Islas. Y de hecho entraron cinco Misioneros, quatro de los recién llegados, y uno de los antiguos, de que se espera mucho fruto con la predicacion del Evangelio, y destruccion de la Idolatria.

Acapulco.—El día 9. entró, y se aseguró en este Puerto el Galeon de Philippinas, nombrado Nuestra Señora de Guia, que á cargo de su General Don Pedro Gonzalez del Ribero salió de Cavite á 25. de Julio, del año proximo pasado: su carga se reduce á tres mil, y tres piezas. Fardillos dos mil, ciento, quarenta, y nueve: Caxones trescientos, y quarenta: Churlos de canela quatrocientos, quarenta, y nueve: Balsas de Losa treinta, y cinco: Marquetas de cera veinte, y ocho. Y dos caxones de regalo.

¶ El Br. D. JOSEPH DE LA PEÑA, y FLORES, Medico examinado de esta Ciudad de Mexico, comunica al publico la noticia de aver hallado un Medicamento poderosissimo, raro, admirable, y á toda prueba, excelente contra todo genero de Fiebres continuas, esenciales, aunque sean muy malignas: el qual por ahora administrará devalde á todas las personas, que quisieren; hasta que la mesma experiencia, y publica aclamacion desempeñe, y acredite lo raro, y singular del Arcano, para percibir el logro de su estudio, trabajo, autopsia, y curiosa observacion, con que le halló. La especifica, y seminal antifebrilidad de dicho Arcano, está abstraída de dos concretos, vegetal, y mineral, disclussos, y decerrajados con el tan celebrado LICOR ALKAHEST: en cuya invencion, y operacion ha trabajado por tiempo de quatro años.

El medicamento es eficacissimo, y con todo esso benignissimo en su modo de obrar; y que él solo, solo, continuado, segun fuere necesario, basta para sanar; y aun excluye necessariamente el farrago de otros medicamentos, porque: "Multi coqui non faciunt bonum cibum: quia, quod unus ædificat, alter destruit." No obstante, la eficacia del dicho Arcano la entiendo: "Viribus non penitus exantlatis: & quandiu in sanguine, potentia redeundi in vitam continuatur."

Con licencia, y Privilegio del Excmo. Sr. Virrey. | En Mexico por Joseph Bernardo de Hogal, Ministro, é Impressor del Real, y Apostolico Tribunal de la Santa Cruzada en toda esta Nueva España.

GAZETA DE MEXICO.

Desde principio hasta fines de Marzo de 1738.

NUM. 124.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Perez de laSerna, natural de Cervera en el Obispo de Cuenca, Colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Canónico Magistral de Zamora, &c. fue electo Arzobispo de Mexico año de